



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

CREADO POR LEY N° 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de enero del 2016.

VISTO:

Carta N° 006-2016-CACSM/CG, de fecha 06 de enero del 2016, remitido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena, sobre invitación a Sesión Solemne por Aniversario de Creación Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir;

Que, a través de la Carta N° 006-2016-CACSM/CG, de fecha 06 de enero del 2016, el Gerente General Abog. José Luis Cama Godoy, invita a la Sesión Solemne por el Aniversario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena. En consecuencia, amerita expresar el más cálido saludo, reconocimiento y felicitación a tan distinguida institución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el reconocimiento y felicitación a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA MARIA MAGDALENA"** representado por su Gerente General el **Abog. JOSE LUIS CAMA GODOY** y la **CPC. MARIA JULIA CABRERA SANTA CRUZ** Presidenta del Consejo de Administración; por sus LIII (53) Aniversario de Creación Institucional, a celebrarse el día 09 de enero; deseándoles que sigan brindando sus servicios financieros en beneficio de la población ayacuchana y que continúen con su impecable trayectoria al servicio del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE EXTENSIVO el presente acto resolutivo, a la Institución nominado en el primer artículo, por tan importante acontecimiento, con las formalidades prescritas por Ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

